



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

*Celebrando el Bicentenario*  
*de la Declaración de la Independencia Argentina*  
*y el 45° aniversario de la Creación de la*  
*Universidad Nacional del Río Cuarto*

Río Cuarto, julio 28/2017

VISTO la nota presentada por la Dirección del Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50), referente a la solicitud de autorización para salir del país del Profesor Gustavo CIMADEVILLA; y

#### CONSIDERANDO

Que la mencionada solicitud se fundamenta en razón que el Prof. CIMADEVILLA viajará a Brasil, donde participará como disertante del 55° Congreso SOBER (Sociedade Brasileira de Economía, Administração e Sociologia Rural), el que tendrá lugar en la ciudad de Santa María, Brasil, entre los días 1ero. y 03 de agosto de 2017.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder Licencia con goce de haberes en carácter de “Comisión de Servicios” al Profesor Gustavo CIMADEVILLA (DNI N° 12.043.090), del Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50), quien viajará a Brasil, entre los días 31 de julio y 04 de agosto de 2017, y atento a lo consignado en el primer considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar al Profesor Gustavo CIMADEVILLA (DNI N° 12.043.090) a ausentarse del país por el mismo término de la LCGH acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTICULO 3°: El Profesor Gustavo CIMADEVILLA (DNI N° 12.043.090), deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe, ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, en el cual corresponderá explicitar: el detalle de la actividad desarrollada, como así también la fecha en la cual realizará una charla informativa sobre la misma, para el ámbito de esta Facultad, contribuyendo de esta manera a la Gestión del Conocimiento.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 504/2017

S.M.P.